

# SENADO CONSERVADOR

SESION DE INSTALACION EN 23 DE OCTUBRE DE 1818

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

**SUMARIO.**—Lista de los senadores asistentes.—Se aprueba la resolucion del Gobierno de concurrir a las Cortes de Aquisgran i de nombrar al efecto a don Antonio José de Irisarri.—Se discute i acuerda un ceremonial para la asistencia a la catedral.—Se nombra oficial de pluma a don José Domingo de Herrera.—Se piden al Gobierno 50 pesos para gastos de secretaría.—Se piden al Gobierno un edecan i dos ordenanzas.—Se acuerda oficiar a don Juan Agustin Alcalde para que concorra a las sesiones.—Se nombra secretario a don José María Villarreal.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Cienfuegos José Ignacio  
Fontecilla Francisco B.  
Perez Francisco Antonio  
Rozas José M. de  
Villarreal José María (secretario)

Asiste tambien durante la primera parte de la sesion el señor Ministro de Estado don Antonio José de Irisarri.

## ACUERDOS

El señor Ministro de Estado espone que el Supremo Gobierno ha recibido noticia de que próximamente se celebrarán unas Cortes Jenerales en Aquisgran (Aix-la-Chapelle); que despues de madura deliberacion ha resuelto por su parte acreditar en ellas un representante a intento de obtener el reconocimiento por las naciones congregadas,

de la independencia de Chile. Agrega el señor Ministro que para el caso que esta resolucion sea ratificada por el Excmo. Senado, ha sido él mismo designado por el Supremo Director para el cargo indicado de representante de Chile; i que, en consecuencia, le pide se digne aprobar, si lo juzga conveniente a la causa de la independencia, una i otra medida.

El Senado aprueba las dos i acuerda que así se comuniquen por oficio al Excmo. Director Supremo del Estado. (*Anexo núm. 4.*)

Se promueve en seguida nueva discusion, en la cual toman parte todos los señores senadores, acerca de la necesidad de arreglar un ceremonial que fije el órden en que las autoridades del Estado deben presentarse

en las funciones públicas; i como cada orador opina de manera especial i andan mui divididos los pareceres, se resuelve estudiar mas detenidamente el asunto i reglar por ahora solo la asistencia a la catedral el día 25. En consecuencia, se dispone que en aquel acto el Supremo Director ocupe la primera silla de la testera; que a ambos costados se sitúe el Senado formando un solo cuerpo; que a la derecha tomen asiento los señores Ministros de Estado, de Hacienda i de Guerra, i entre ellos, como huéspedes, los Diputados de Buenos Aires i los Jenerales del ejército; que a continuacion siga, por ahora, la Cámara de Justicia; i que a la izquierda se sienten el Cabildo de Santiago i los demas tribunales. A la vez se manda oficiar al Excmo. Supremo Director comunicándole estos acuerdos. (*Anexo núm. 5.*)

Por último, se acuerda:

1.º Nombrar secretario del Senado con mil quinientos pesos de sueldo anual al licenciado don José María Villarreal. (*Anexo núm. 6.*)

2.º Nombrar escribiente de la secretaría, con el sueldo anual de doscientos pesos, a don José Domingo de Herrera. (*Anexo núm. 7.*)

3.º Pedir al Supremo Gobierno cincuenta pesos para gastos de secretaría. (*Anexo núm. 7.*)

4.º Pedir tambien al Supremo Gobierno un oficial para ayudante del Senado, un ordenanza para el presidente del mismo cuerpo i otro para el servicio de secretaría. (*Anexo núm. 8.*)

5.º Oficiar al vocal don Juan Agustín Alcalde para que concurra a las sesiones. (*Anexo núm. 9.*)

## ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintitres días del mes de Octubre de mil ochocientos dieziocho años, convocado el Excmo. Senado, establecido conforme a lo dispuesto en la

Constitucion provisoria del Estado, i congregado para dar principio al desempeño de los grandes objetos de su ereccion en la Sala de Acuerdos, se presentó el señor Ministro de Estado del Excmo. Supremo Gobierno don Antonio José de Irisarri, i manifestando que, atendidas las actuales circunstancias, habia dispuesto aquella Autoridad Suprema la remision de diputados para las Cortes Jenerales que deben celebrarse en Aix-la-Chapelle, elijiendo su persona para la mision; se discutió detenidamente la conveniencia i utilidad del designio, i despues de las reflexiones que se meditaron con seriedad, acordó Su Excelencia se oficiara al Excmo. Señor Director haciéndole ver que siendo para el Cuerpo de la mayor satisfaccion el pensamiento, habia oido con gusto al señor Ministro; i que, aprobando la deliberacion, hallaba en el diputado elejido reunidas las mejores cualidades para el desempeño de la comision.

Separado el señor Ministro de Estado de la Sala, se hizo mocion sobre la necesidad de arreglar un ceremonial que estableciese el orden i colocacion de asientos con que deben presentarse las constituidas autoridades en las funciones públicas, i oyéndose con la mayor circunspeccion las especies que apuntaron cada uno de los señores senadores, quedó decidido se dijera al Excmo. Señor Director que, no pudiendo por ahora formarse el ceremonial que se arreglaria con mas detenida reflexion, se observara en la próxima asistencia a la santa iglesia catedral el veinticinco del que rije el método de que ocupando el Excmo. Señor Director el centro de la testera, que se ha observado hasta aquí, le acompañe el Senado distribuido en ambos costados, formando un solo cuerpo. Que a la ala derecha tomen asiento los señores Ministros de Estado, Hacienda i Guerra, dándose entre éstos el de huéspedes a los señores Diputados de Buenos Aires i Jenerales del ejército. Que en seguida se coloque por ahora la Cámara de Justicia, i demas empleados de primer rango. Que la ala izquierda la ocupe el Ilustre Ayuntamiento de la capital i demas tribunales.

Se elijió para secretario de este Excmo. Cuerpo al licenciado don José María Villarreal, ordenándose se dijera al Excmo. Señor Director que, no teniendo embarazo para convenir en el nombramiento ni ménos en que se le asistiera con el sueldo de mil quinientos pesos anuales sin descuento, se sirviera S. E. prevenirlo a los Ministros de Hacienda para el pago a su debido tiempo.

Conociéndose la necesidad, al ménos de un oficial de pluma, se nombró con este destino a don José Domingo de Herrera, por ahora con el sueldo de doscientos pesos; i mandándose comunicar al Excmo. Señor Director, ordenó se pidieran cincuenta pesos para los mas urjentes gastos de escritorio.

Para el decoro del Excmo. Cuerpo se mandó oficiar al Excmo. Señor Director pidiéndole un

oficial para ayudante, i dos ordenanzas, la una para el señor presidente i la otra para el servicio de la secretaría.

Últimamente se previno se oficiara al señor vocal don Juan Agustín de Alcalde para que se sirviera pasar prontamente al despacho; i concluidas las sesiones, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*José Ignacio Cienfuegos.*—*Francisco B. Fontecilla.*—*Francisco Antonio Perez.*—*José M. de Rozas.*—*José María Villarreal*, secretario.

## ANEXOS

### Núm. 4

Excmo. Señor:

Ha sido para el Senado de la mayor satisfaccion la determinacion que tenia V. E. acordada de Diputado para el Congreso Jeneral que debe celebrarse en Aix-la-Chapelle; oyendo con indecible complacencia al señor Ministro de Estado que se le presentó anunciando la deliberacion i significando que su persona era elejida para la diputacion.—Este es uno de los mas acertados pasos que darán crédito al Estado de Chile; servirá de fundamento para que, constituido en el rango que tiene jurado, se reconozca por las naciones su independenciam, i será un medio por el cual, instruido de los votos del Congreso Jeneral, tomemos nuestras providencias, consultando la felicidad de la posteridad.

No son calculables la conveniencia i la utilidad de esta disposicion; i crea V. E. que habria sido uno de los primeros cuidados del Cuerpo sancionarla, si con su acostumbrado celo no la hubiera anticipado.—En el individuo elejido concurren las mejores circunstancias de talento, ilustracion, conocimiento del gran mundo, honor, circunspeccion, sijilo, etc.—De consiguiente, no puede apetecerse una cosa mas ventajosa.—El Senado, no solo aprueba el acertado nombramiento de V. E., sino que, a nombre de la Nacion, le tributa las mas espresivas gracias por la determinacion.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Octubre 24 de 1818.—Excmo. Señor Supremo Director.

### Núm. 5

Excmo. Señor:

Han dado principio nuestras sesiones con la formacion del ceremonial que establezca el órden que debe observarse en los asientos de los jefes i corporaciones, cuando sea precisa su asistencia para solemnizar algun acto religioso o sea necesaria la congregacion de cuerpos representativos; pero siendo esta una obra que necesita tiempo i meditacion, se ha acordado que para el dia de

mañana 25 del que rije, en que se celebra la misa en accion de gracias en memoria del beneficio con que el Cielo nos distinguió en el primer paso de nuestra emancipacion política, se observe el método de que ocupando V. E. la primera silla en el mismo lugar de la testera, que se ha observado hasta aquí, le acompañe el Senado a los lados colaterales, formando un solo cuerpo; que a la derecha se coloquen los señores Ministros de Hacienda, Estado i Guerra; i entre éstos se dé asiento de huéspedes al señor Diputado de Buenos Aires i Jenerales del ejército, siguiendo a continuacion, por ahora, la Cámara de Justicia; i ocupando la ala izquierda el Ilustre Cabildo de esta capital i demas tribunales.—La premura del tiempo no da lugar para establecer otras reglas, que se dictarán con mas meditacion.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Octubre 24 de 1818.—Excmo. Señor Supremo Director.

### Núm. 6

Excmo. Señor:

Persuadido el Senado de los buenos servicios del licenciado don José María Villarreal, le ha elejido para secretario del Cuerpo con la dotacion de mil i quinientos pesos, sin descuento; i, si fuere de su aprobacion, puede V. E. dar las órdenes convenientes a los Ministros de Hacienda para que se le asista con esta asignacion, teniendo presente el art. 4.º, cap. II, tít. III de la Constitucion provisoria.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Octubre 24 de 1818.—Excmo. Señor Supremo Director.

### Núm. 7

Se tienen los mejores conocimientos de don José Domingo Herrera para oficial de la secretaría; i habiéndose merecido la ventaja que sirva por ahora con la dotacion de doscientos pesos anuales, convendria se avise a los Ministros del Tesoro público para el respectivo abono, a quienes podrá prevenirse que para preparar los mas urjentes gastos de escritorio, se entreguen al secretario cincuenta pesos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Octubre 24 de 1818.—Excmo. Señor Supremo Director.

### Núm. 8

Excmo. Señor:

Para el servicio del Senado i para las ocurrencias de sus sesiones necesita se le señale un oficial que desempeñe las funciones de ayudante,

que puede V. E. elegirlo de los destinados a la mayoría, o el que sea de su agrado.

Ha menester igualmente, una ordenanza para el Señor Presidente, por el decoro de su persona, i otra para el servicio de la secretaría; ocupándose ambos en las horas de despacho, en la conduccion de las comunicaciones oficiales; i, teniendo acordado que los dias de las tareas ordinarias serán los lunes i viérnes, se servirá V. E. dar la órden conveniente para que concurren el oficial i ordenanzas.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Octubre 27 de 1818.  
—Excmo. Señor Supremo Director.

### Núm. 9

Siendo US. uno de los individuos de este Excelentísimo Cuerpo, que ya ha principiado sus sesiones, es urgente su comparecencia en esta capital, no pudiendo prescindir de consagrar sus cuidados al desempeño de las confianzas que le ha dispensado el Estado.—Se le espera a la mayor brevedad i puede ocurrir a la Sala del Consulado, destinada por ahora para el despacho, estando señalados para él los lunes i viérnes de cada semana.—Dios guarde a US. muchos años.—Santiago i Octubre 26 de 1818.—Señor vocal don Juan Agustín Alcalde.